

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de marzo del año 2021, en el desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 052/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara, en los términos propuestos por el Instituto Municipal de Planeación (IMEPLAN).

SEGUNDO.- Remítase al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN) para los efectos de su publicación, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

TERCERO.- Una vez que sea publicado, se instruye a todas las dependencias de la Administración Pública del Municipio, para que en el ámbito de sus respectivas competencias produzcan y ejecuten los instrumentos jurídicos necesarios, para dar cumplimiento al Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara (PACmetro).

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

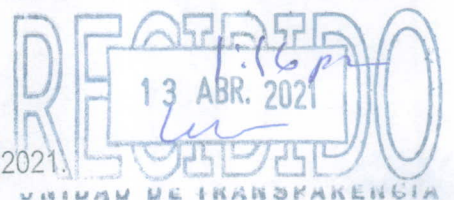
ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de marzo de 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



*NAMA/obl/m